

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil

1 de sociedad anónima y suscriben este instrumento público
2 en calidad de accionistas fundadores, los siguientes
3 intervinientes: el señor **ABG. TONIO MARIO VELASTEGUI**
4 **ARROYAVE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por
5 sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de
6 Guayaquil, la señorita **ABG. MARIELA DENISSE**
7 **VELASTEGUI LEDESMA** quien declara ser ecuatoriana,
8 casada, por sus propios derechos, domiciliada en esta
9 ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar
10 toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y
12 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como
13 en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo
14 nuestros capitales para participar en los beneficios que
15 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA**
16 **TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores
17 declaramos que la compañía que constituimos mediante
18 este instrumento, se registrá por los siguientes estatutos.-
19 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIAGROP S.A.-**
20 **ARTICULO PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN,
21 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se
22 denominara DIAGROP S.A., su nacionalidad es ecuatoriana
23 y su domicilio principal el Cantón Guayaquil, provincia
24 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
25 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del
26 Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta
27 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
28 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a la
Const DIAGROP S.A. E.C.V.

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 comercialización de plaguicidas y fertilizantes y
2 comprenderá el desarrollo de todas sus etapas o fases
3 vinculadas entre sí o complementarios a ellos. En general,
4 para la realización de su objeto social único, la compañía
5 podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
6 razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
7 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar
8 y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
9 directamente con su objeto social. **ARTICULO TERCERO:**
10 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
11 compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.000,00), y el capital
13 suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2.000,00), dividido en dos mil
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, numeradas
17 del cero cero uno a la dos mil inclusive.- Los títulos de
18 las acciones serán firmados por el Presidente o el
19 Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada
20 Título puede comprender una o varias acciones.- En
21 lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o
22 anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
23 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
24 Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo
25 por el cual se constituye esta sociedad es de
26 cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha
27 de inscripción de esta escritura en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO:**
Const DIAGROP S.A. E.C.V.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
2 administradores son el Presidente y el Gerente General
3 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO**
4 **SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas
5 legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de
6 la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
7 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
8 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas
9 Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias
10 y se reunirán en el domicilio principal de la compañía,
11 salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General
12 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
13 cada año dentro del primer trimestre posterior a la fecha de
14 finalización del ejercicio económico anual de la compañía,
15 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de
16 la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
17 cuando fueren convocadas y en ellas como en las
18 ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las
19 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por
20 el Presidente de la compañía y a falta de este por la
21 persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario
22 de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que
23 fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta
24 General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
25 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
26 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus
27 sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General
28 de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las
Const DIAGROP S.A. E.C.V. 4

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a
2 iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
3 representan por lo menos el veinticinco por ciento del
4 capital social, a fin de tratar sobre los asuntos
5 especificados en su pedimento que de no ser atendido
6 dentro de quince días contados desde la presentación de la
7 solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas
8 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
9 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de
10 urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.-
11 Las convocatorias a Junta General se las hará por medio
12 de uno de los periódicos de mayor circulación en el
13 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
14 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
15 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
16 además, personalmente por escrito con los mismos
17 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria
18 por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de
19 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
20 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
21 siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado
22 y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de
23 la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de
24 los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
25 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
26 informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria
27 Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
28 asistentes.- Los Comisarios ^{principales} y suplentes serán
Const DIAGROP S.A. E.C.V.

5



NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 especial e individualmente convocados sin que su
2 inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta
3 General Extraordinaria Universal de Accionistas no pudiere
4 reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto
5 es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se
6 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
7 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
8 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda
9 convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.
10 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
11 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,
12 particularmente las que se refieren a la suspensión,
13 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación
14 de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
15 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la
17 Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
18 convocatoria es la representación de por lo menos el
19 cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
20 Las Juntas Generales se reunirán en segunda
21 convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea
22 cual fuere la representación del capital social pagado,
23 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.-
24 **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA**
25 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las
26 acciones en que se divide el capital social, si esta liberada,
27 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de
28 Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor

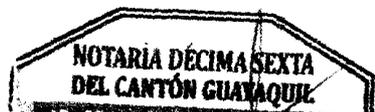
Const DIAGROP S.A. E.C.V. 6

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se
2 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.-**
3 **DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE**
4 **ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los
5 accionistas personalmente o por medio de representante
6 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al
7 Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente,
8 o mediante Poder especial que indique se representa dichas
9 acciones.- La Junta General de Accionistas estará
10 presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente
11 General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los
12 accionistas designarán uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.-**
13 **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
14 Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la
15 Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
16 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
17 privativamente a la Junta General de Accionistas el
18 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)
19 Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su
20 Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente
21 las cuentas, balances y los informes que presentaren el
22 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las
23 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se
24 susciten en relación con las disposiciones estatutarias y
25 aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que
26 no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca
27 de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
28 compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los
Const DIAGROP S.A. E.C.V.

7

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
2 estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE**
3 **LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
4 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de
5 Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las
6 Actas se redactaran a máquina en el anverso y reverso, y
7 debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente
8 y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta
9 Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo
10 sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE**
11 **LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
12 administración y representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente
14 y del Gerente General, quienes actuarán individualmente
15 en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**
17 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y
18 el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la
19 Junta General de Accionistas para un periodo de cinco
20 años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
21 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la
22 compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
24 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna
25 en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-
26 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
27 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
28 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de
Const DIAGROP S.A. E.C.V. 8

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las
2 resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la
3 buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
4 atribuciones que le confieren la Ley y los presente
5 estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**

7 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna
8 en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-
9 Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y
10 situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
11 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el
12 balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena
13 marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás
14 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
15 estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL**
16 **GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**

17 En los casos en que por algún impedimento definitivo el
18 Gerente General y/o el Presidente de la compañía no
19 pudiesen continuar desempeñando el cargo, se convocara
20 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para
21 que proceda a la designación de la o las persona(s) que
22 ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO**

23 **DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA**
24 **COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada
25 año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el
26 Comisario Principal examinará la marcha económica de la
27 compañía e informará de ella a la Junta General de
28 Accionistas, a falta del Comisario Principal, el Comisario
Const DIAGROP S.A. E.C.V.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Suplente actuará en representación del Titular .
2 **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA**
3 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten
4 de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no
5 menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
6 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este
7 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
8 social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si
9 este después de constituido resultare disminuido por
10 cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá
11 además acordar la formación de una reserva especial
12 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal
13 fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
14 legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO**
15 **DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá
16 asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
17 distribuido entre los accionistas en proporción al valor
18 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en
19 contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
20 **VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA**
21 **DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
22 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del
23 plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta
24 General en que se resuelva la disolución anticipada,
25 designará la o las personas que deberán actuar como
26 liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue
27 para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**
28 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
Const DIAGROP S.A. E.C.V. 10

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las
2 DOS MIL acciones ordinarias y nominativas en que se
3 divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por
4 los intervinientes en la siguiente forma: el señor **ABG.**
5 **TONIO MARIO VELASTEGUI ARROYAVE**, ha suscrito MIL
6 ACCIONES, equivalentes a MIL DOLARES de los Estados
7 Unidos de América, la señorita **ABG. MARIELA DENISSE**
8 **VELASTEGUI LEDESMA**, ha suscrito MIL ACCIONES,
9 equivalentes a MIL DOLARES de los Estados Unidos de
10 América. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**
11 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la COMPAÑÍA
12 DIAGROP S.A. declaran **BAJO JURAMENTO** haber pagado
13 el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
14 acciones suscritas, del modo en que a continuación se
15 indica.- el señor **ABG. TONIO MARIO VELASTEGUI**
16 **ARROYAVE**, ha pagado en numerario la cantidad de
17 **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES** de los Estados
18 unidos de América, la señorita **ABG. MARIELA DENISSE**
19 **VELASTEGUI LEDESMA**, ha pagado en numerario la
20 cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES** de Los
21 Estados Unidos de América.- En consecuencia el capital
22 pagado de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS
23 DOLARES de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**
24 **SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A) Los
25 socios fundadores declaran **BAJO JURAMENTO** que
26 depositaran el capital pagado de la compañía en una
27 institución bancaria, en una cuenta a nombre de la
28 compañía DIAGROP S.A. B) Declaran **BAJO JURAMENTO**
Const DIAGROP S.A. E.C.V. 11

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 los comparecientes que el capital se encuentra
2 debidamente integrado. C) De conformidad con artículo
3 ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías autorizamos
4 al Abogado Carlos Puga Gordon a realizar la respectiva
5 inscripción en el Registro Mercantil de la presente
6 Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS**
7 **ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los
8 socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra a
9 la señora **ABG. MARIELA DENISSE VELASTEGUI**
10 **LEDESMA** como Gerente General de la Compañía
11 DIAGROP S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el
12 de representar a la compañía sin limitación alguna en el
13 ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando
14 individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad
15 con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de
16 Compañías. Anteponga y agregue usted señor notario, las
17 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
18 validez y perfeccionamiento de este instrumento. f).-
19 Firmado Abogado Carlos Puga Gordon, matrícula número
20 cero nueve- mil novecientos setenta y nueve- sesenta y
21 cinco. Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los
22 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
23 inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda elevada
24 a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron sus
25 documentos de identificación, los mismos que fueron
26 devueltos luego de verificar la numeración
27 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por
28 mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la
Const DIAGROP S.A. E.C.V. 12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726734
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DIAGROP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4653.01 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL G4669.12 VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/04/2016 12:00 AM

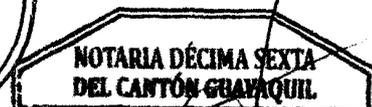
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado conmigo
2 en unidad de acto. Doy fe.

3
4
5 **ABG. TONIO MARIO VELASTEGUI ARROYAVE**

6 **C.C. No. 0905057915**

7 **C.V. No. 032-0214**

8
9
10 **ABG. MARIELA DENISSE VELASTEGUI LEDESMA**

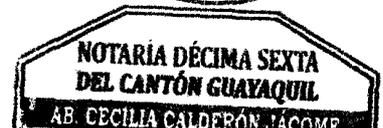
11 **C.C. No. 0922916853**

12 **C.V. No. 033-0168**

13
14
15 **LA NOTARIA**

16
17
18 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
19 ESTE *plumero* TESTIMONIO QUE
20 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
21 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

22 NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYACIL ECUADOR
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



23
24
25
26
27
28 **Const DIAGROP S.A. E.C.V.**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Ambrosio Rumbaut

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.674
FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DIAGROP S.A.**, de fojas 17.982 a 17.992, Registro Mercantil número 1.639. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DIAGROP S.A.**, a favor de **MARIELA DENISSE VELASTEGUI LEDESMA**, de fojas 17.292 a 17.295, Registro de Nombramientos número 4.589.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

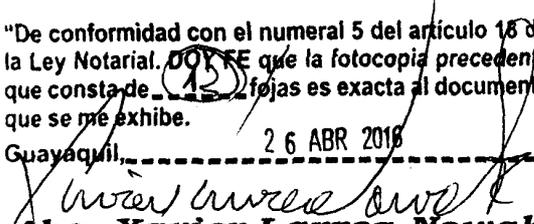
Guayaquil, 22 de abril de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE** que la fotocopia precedente que consta de **15** fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 26 ABR 2016


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



207441

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DTAGROP S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA	BARRIO:	CIUDADELA:	
ROCAFUERTE			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AGUIRRE	324	E/PEDRO CARBO Y CHILE	
CONJUNTO:	KM.:		
	EDIF. "LA INTERNACIONAL"		
CAMINO:	OFICINA No.:		
	PISO 1	7	
CASILLERO POSTAL:	TELEF:	TELÉFONO 2:	
	042524317		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	marielavelastegui@velasteguiasc.com		
CELULAR:	FAX:		
0996555534			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A CORREOS DEL ECUADOR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARIELA DENISSE VELASTEGUI LEDESMA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0922916853			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL A-01.2.1.4-11

RECIBIDO

28 ABR 2018 HORA: 11:30

Receptor: 

Firma: 



Factura: 001-004-000002862



20160901016P04515

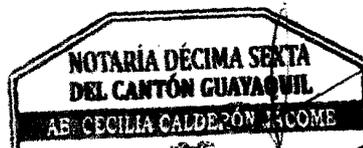
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P04515					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2016, (11:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TONIO MARIO VELASTEGUI ARROYAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905057915	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASTEGUI LEDESMA MARIELA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922916853	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Hugo

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

26/APR/2016 11:37:53 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 15779-0
MARIELA VELASTEGUI LEDESMA

Expediente: 7726734

RUC:

Razón social:
DIAGROP S.A.

6x 7411
707411

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 47